



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 21 de febrero de 2023

VISTOS

El Informe N°028-2023-OPMI-MDP, de fecha 20 de febrero del 2023, procedente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar - Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se creó el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Invierte Pe"; el mismo que deroga la Ley N° 27293 (Sistema Nacional de Inversiones Públicas - SNIP); sistema administrativo que tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos a la prestación efectiva de diversos servicios, así como a la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País. En concordancia a ello, por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la directiva que regula y articula tanto la fase de programación multianual del aludido sistema, como también la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto, en armonía con lo establecido en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; instructivo normativo a la que se encuentra sujetas las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros organismos públicos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva cita en el párrafo precedente, indica que el órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según la norma en alusión se debe aprobar mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicables en la elaboración de su PMI, ello en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivo;

Que, asimismo tenemos que, en el inciso n) numeral 6.3 del Artículo 6° de la acotada Directiva, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, propone al OR los criterios de priorización de la Cartera de Inversiones, incluyendo la continuidad de inversiones, y el diagnóstico de brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, regional o local, según corresponda, los cuales deben de tener ebn consideración los objetivos nacionales, planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales, respectivamente concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 028-2023-OPMI-MDP, de fecha 20 de febrero de 2023, procedente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pallpata, la cual solicita la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



aprobación de Diagnostico de Brechas y Carta de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Pallpata;
Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “**DIAGNÓSTICO DE BRECHAS Y CARTERA DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, como único texto adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás unidades orgánicas la aplicación del “**DIAGNOSTICO DE BRECHAS Y CARTERA DE INVERSIONES 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DOSTRITAL DE PALLPATA**”, y su actualización cuando corresponda o resulte necesario.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, a la Unidad de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal desarrollar el cumplimiento de la presente Resolución y a la Secretaria General la respectiva notificación y la distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunquía Huanque
Tec. Juan Chullunquía Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

ESPINAR - CUSCO

Cc
Alcaldía
GM
GMP
Archivo